

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
PROGRAMA DESARROLLO GANADERO (03)

Partida	:	13
Capitulo	:	04
Programa	:	05

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.389.432
09		APORTE FISCAL		4.389.432
	01	Libre		4.389.432
		GASTOS		4.389.432
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.687.604
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.315.065
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		386.753
	04	Mobiliario y Otros		34.630
	05	Máquinas y Equipos		45.627
	06	Equipos Informáticos		48.497
	07	Programas Informáticos		257.999
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 100
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 208.353
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 234.395
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 332.156
Incluye los recursos para contratar consultores y personal de apoyo operativo, técnico y/profesional, los que tendrán la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799, de 1974, para desempeñar labores de fiscalización y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.
- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 28.752
- 03 Se informará trimestralmente a la V Subcomisión de Presupuestos del Congreso Nacional y a la Comisión de Agricultura de la Cámara acerca de :
- a) Contratación de consultores.
- b) Asignación de todos los programas mencionados, indicando beneficiario individualizado por comuna y región.